

**ACLARACIÓN DE DUDAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2903/2023 (Nº SIGLO 923/2023), ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Ante la presentación de dudas por las distintas personas interesadas en la licitación del expediente de contratación arriba especificado, y el entendimiento de la pertinencia de algunas de las mismas y, por tanto, de su aclaración y publicación, se procede a publicar las respuestas a las dudas consideradas procedentes en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.

**Consulta nº 1:**

*En relación al ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA, dentro del Anexo VI, en cada Agrupación hay un número de varios lotes. Ejemplo, en el agrupador 1 hay 4 lotes.*

*Dado que los especialistas y el área de enfermería sería la misma para los 4 lotes (se trata de patología de similar naturaleza), los RECURSOS ESTRUCTURALES son compartidos.*


*En consecuencia, si se aportan 4 especialistas, ¿se podrían poner los 4 especialistas en cada lote, o hay que asignar a cada lote un único especialista sin poder ser compartido?*

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes.

Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado que valora la “DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES”: Se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio, por tanto, es necesario asignar el número de horas semanales de los facultativos especialistas a cada uno de los lotes en los que se presente oferta por centro sanitario, en su caso. Por lo tanto, los facultativos especialistas mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad por especialidad que se dedique a cada lote y centro sanitario en la memoria funcional a presentar según modelo anexo V oferta técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación no automáticos, indicando la disponibilidad global en horas en el anexo VI “Formulario información memoria asistencial”

Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado “RECURSOS ESTRUCTURALES” se exige en los siguientes términos: - *Número de camas de hospitalización puestas a disposición (media mensual) y ratio enfermería, celadores y facultativos, camas por estancias quirúrgicas en relación con los procedimientos a realizar (Máximo 10 puntos). Se valorará el número de cama de hospitalización puesta a disposición, así como la ratio de personal de enfermería, celadores y facultativos, es decir, solamente se valorarán los profesionales (Enfermería, celadores, FEA) que intervengan en las estancias quirúrgicas a la que se refiera el lote al que se licite y en el centro sanitario en el que se oferten y no los que participen en el proceso quirúrgico. Por lo tanto, los profesionales mencionados en la consulta*

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/22





se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad que se dedique a cada lote y centro sanitario entendiendo la relación entre profesionales y camas como jornada completa de profesional o profesionales en cada uno de los turnos.

**Consulta nº 2:**

**PREGUNTA 1** - *El Centro Derivador, ¿es único por provincia, o hay varios? ¿Cuál/les serían los Centros Derivadores por provincia?*

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 1.2 del PCAP, los centros derivadores serían todos los centros que forman parte de la Red de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud y, por lo tanto, son varios por provincia.

**PREGUNTA 2** - *Con respecto a las condiciones objetivas, para la adjudicación de los contratos basados, entiendo que cuando es un único proveedor, la adjudicación es directa, pero, cuando hay más de un proveedor, hay varias condiciones objetivas (B, C, D y E), ¿quién decide el criterio que se tomará como referencia para la elección del proveedor?*

**RESPUESTA:** El órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco, teniendo en cuenta dar respuesta a las necesidades a satisfacer según los términos y condiciones previamente previstos en el PCAP.

**Consulta nº 3:**

**PREGUNTA 1** - *En el Anexo VI, dentro de cada agrupación hay varios lotes.*

*Si se dispone por ejemplo de 4 Facultativos para la realización de las intervenciones de una misma agrupación, ¿se pueden asignar el 100% de los Facultativos a cada uno de los lotes de forma indistinta, o debe “dividirse” el nº de Facultativos/Horas Semanales entre cada uno de los lotes?*

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes. Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado que valora la “DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES”: *Se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio, por tanto, es necesario asignar el número de horas semanales de los facultativos especialistas a cada uno de los lotes en los que se presente oferta por centro sanitario, en su caso. Por lo tanto, los facultativos especialistas mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad por especialidad que se dedique a cada lote y centro sanitario en la memoria funcional a presentar según modelo anexo V oferta técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación no automáticos, indicando la disponibilidad global en horas el anexo VI “Formulario información memoria asistencial”*

**PREGUNTA 2** - *En las Memorias Funcionales, se establece que se aportará;*

*“Disponibilidad de profesionales: Se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio (Máximo 15 puntos)”.*

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/22	



Debiendo ser esta información concordante con el Anexo VI.

Dado que, en un proceso asistencial quirúrgico, intervienen diferentes especialidades de facultativos especialistas;

**PREGUNTA 2.1** ¿Los facultativos especialistas que se deben consignar en la Memoria funcional y en el Anexo VI son solamente los especialistas quirúrgicos (ej. Traumatólogos), o también pueden consignarse el resto de especialidades que participan en un proceso quirúrgico (Anestesia, Hematología, Intensivista, urgencias, etc.)?

**RESPUESTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula 7.4.1 del PCAP en el apartado que valora la “DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio, es decir solamente se valorarán los profesionales que intervengan en la realización de la concreta intervención quirúrgica a la que se refiera el lote al que se licite y en el centro sanitario en el que se oferten.

**PREGUNTA 2.2** ¿En el Anexo VI, el apartado de “Disponibilidad en Horas semanales FEA” sería solamente de los especialistas quirúrgicos o también del resto de especialidades que participan en un proceso incluida la hospitalización?

**RESPUESTA:** El apartado de “Disponibilidad en Horas semanales FEA” del Anexo VI del PCAP se refiere al subcriterio de la memoria funcional referido a la disponibilidad de profesionales, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula 7.4.1 del PCAP se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio, es decir, solamente se valorarán los profesionales que intervengan en la realización de la concreta intervención quirúrgica a la que se refiera el lote al que se licite y en el centro sanitario en el que se oferten y no los que participen en el proceso de hospitalización.


**PREGUNTA 2.3** ¿En el Anexo VI, el apartado de “Ratio FEA/Camas” sería solamente de los especialistas quirúrgicos, o también del resto de especialidades que participan en un proceso incluida la hospitalización?

**RESPUESTA:** El apartado de “Ratio FEA/Camas” en el apartado “RECURSOS ESTRUCTURALES” es un subcriterio del criterio de adjudicación memoria funcional, establecido en la cláusula 7.4.1 del PCAP en los siguientes términos: - Número de camas de hospitalización puestas a disposición (media mensual) y ratio enfermería, celadores y facultativos, camas por estancias quirúrgicas en relación con los procedimientos a realizar (Máximo 10 puntos). Se valorará el número de cama de hospitalización puesta a disposición, así como la ratio de personal de enfermería, celadores y facultativos, es decir, solamente se valorarán los profesionales (Enfermería, celadores, FEA) que intervengan en las estancias quirúrgicas a la que se refiera el lote al que se licite y en el centro sanitario en el que se oferten y no los que participen en el proceso quirúrgico.

**PREGUNTA 3** - En el Anexo VI se debe consignar para cada lote el “Nº SESIONES DE QUIRÓFANOS DE 7 HORAS SEMANALES”, pero en ningún apartado aparece el nº de procedimientos ofertados, ¿es correcto?

**RESPUESTA:** Si, es correcto, en relación al subcriterio “RECURSOS ESTRUCTURALES” (Máximo 25 puntos) del criterio de adjudicación memoria funcional, se valorarán las sesiones de quirófanos, de 7 horas de duración,

Código:	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2SoLk	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/22





que se oferten semanalmente en jornada de mañana, tarde y mañana-tarde, sin tener en cuenta el número de procedimientos por sesión.

**PREGUNTA 4** - *En la Memoria Funcional, apartado 3) disponibilidad de profesionales, se indica que se debe aportar los profesionales de “todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas”,*

*¿Serían solamente de los especialistas quirúrgicos o también del resto de especialidades que participan en un proceso (anestesia, intensivistas, FEA de hospitalización, etc.?)*

**RESPUESTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula 7.4.1 del PCAP en el apartado que valora la “DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio, es decir, solamente se valorarán las horas de los profesionales que intervengan en la realización de la concreta intervención quirúrgica a la que se refiera el lote al que se licite y en el centro sanitario en el que se oferten.

**PREGUNTA 5** - *Celadores*

*En el Hospital, todas las funciones que pudieran corresponder a celadores son desarrolladas por T.C.A.E., debido a que la categoría de Celadores no está incluida en el Convenio Colectivo de Clínicas Privadas de Córdoba, publicado en el BOP Nº 110 de 13 de junio de 2023, y que ha servido, entre otros, para la estimación de costes directos establecida en el Apto. 3.2.3 del P.C.A.P. (La profesión de Celador, no tiene titulación oficial.)*

*En consecuencia, se solicita aclaración respecto si en el apartado de Celadores, es válido indicar los T.C.A.E. que hacen actualmente esas funciones.*

**RESPUESTA:** Sería válido indicar los T.C.A.E. que realizan esas funciones en el anexo VI “formulario información memoria asistencial”, siempre y cuando se justifique esta circunstancia en relación a las funciones del celador en base a convenio colectivo aplicable según el ámbito territorial del centro sanitario ofertado en la memoria funcional a aportar según modelo anexo V del PCAP modelo de “OFERTA TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS”.


**PREGUNTA 6** - *Memoria*

*¿Podrían indicar los criterios que van a servir de base para la asignación de la puntuación en los apartados valorables de la memoria funcional, referidos a?;*

- *Disponibilidad de profesionales*
- *Recursos Estructurales*

**RESPUESTA:** La memoria funcional es un documento que define los aspectos esenciales y funcionales de la prestación del servicio requerido y, por tanto, implica la evaluación de las propuestas presentadas por las personas licitadoras. Se dará prioridad a las propuestas que mejor respuesta den a las necesidades asistenciales complementarias manteniendo un alto estándar de calidad. Así, la Memoria Funcional de prestación del servicio es donde se detalla la organización, infraestructura y medios que se pondrán a

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2SoLk	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/22





disposición de la Administración para la realización del servicio ofertado. Incluye la valoración de la idoneidad en el manejo de los procedimientos quirúrgicos y las herramientas de gestión que permitan mejorar la eficacia.

En cuanto a los aspectos indicados de la memoria funcional y de conformidad con lo previsto en la cláusula 7.4 del PCAP se indican los criterios:

#### Memoria Funcional

*“3) Disponibilidad de profesionales: Se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio (Máximo 15 puntos).*

*Se aportará: Relación nominal del personal que ejecutará el servicio: facultativo y personal de enfermería (incluye Diplomado/a Universitario/a en Enfermería, Técnico de enfermería y Técnicos Especialistas) y celadores del centro/s, detallando nombre, dos apellidos, D.N.I. y copias compulsadas de los títulos acreditativos y demás documentación que les facultan para presta el servicio, así como, tipo de contrato y horas semanales de trabajo. Respecto al personal facultativo, se reflejará la especialidad. En cuanto al documento acreditativo de las titulaciones, en el supuesto que se traten de titulaciones expedidas por países extranjeros, no pertenecientes a la Unión Europea, deberán estar homologados o en trámite de homologación. Se deberá certificar la no vinculación del personal con el que cuenta, al SAS o a cualquiera de las Administraciones Públicas.*

*Además, se presentará información detallada según lo requerido en la ficha del anexo VI “Formulario información memoria asistencial”, para valoración de la disponibilidad de profesionales por cada sesión de 7 horas.*

#### 4) Recursos estructurales (Máximo 25 puntos)


*- Detalle de las sesiones de quirófanos, de 7 horas de duración, que se oferten semanalmente en jornada de mañana o tarde. (Máximo 15 puntos). Deberán presentar información detallada según lo requerido en la ficha del anexo VI “formulario información memoria asistencial”, para valoración del número de sesiones quirúrgicas ofertadas semanalmente.*

*- Número de camas de hospitalización puestas a disposición (media mensual) y ratio enfermería, celadores y facultativos, camas por estancias quirúrgicas en relación con los procedimientos a realizar (Máximo 10 puntos). Se valorará el número de cama de hospitalización puesta a disposición, así como la ratio de personal de enfermería, celadores y facultativos. Deberán presentar información detallada según lo requerido en la ficha anexo VI “formulario información memoria asistencial”.*

#### **Consulta nº 4:**

*En el Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares (PECAP), apartado 7.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO, punto 7.4.1. Oferta a valorar y en su punto 1. Memoria funcional punto 3) Disponibilidad de profesionales. Nos surge la siguiente duda:*

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/22





Al realizar la oferta del Lote, ¿la citada disponibilidad de profesionales (FEA) está referida a todo el personal (FEA) que el hospital oferta? o ¿se refiere al número de profesionales (FEA) que el Hospital pueda ofertar referido a la Especialidad quirúrgica relacionada con el Procedimiento quirúrgico del lote?

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación serán ofertados por lotes y agrupaciones de lotes, por lo que habrá de presentarse una memoria funcional por cada agrupación o lote al que se presente

De conformidad a lo establecido en la cláusula 7.4.1 del PCAP en el apartado que valora la “DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES”: se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio, es decir, solamente se valorarán las horas semanales de los profesionales que intervengan en la realización de la concreta intervención quirúrgica a la que se refiera el lote al que se licite y en el centro sanitario en el que se oferten. Por lo tanto, los facultativos especialistas se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad por especialidad que se dedique a cada lote y centro sanitario en la memoria funcional a presentar según modelo anexo V oferta técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación no automáticos, indicando la disponibilidad global en horas en el anexo VI “Formulario información memoria asistencial”

**Consulta nº 5:**

*Dada la dificultad que tenemos para encontrar Cirujano Plástico que quieran colaborar en esta licitación. Quisiéramos preguntar, si es posible, que un cirujano plástico de otro Centro ... realice listas de espera en dos centros ...*

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes. Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, que valora la disponibilidad de profesionales de todas las categorías necesarios para la realización de procedimientos quirúrgicos, es necesario asignar las horas semanales de facultativos especialistas a cada uno de los lotes en los que se presente oferta y por centro sanitario. Por lo tanto, el profesional mencionado en la consulta se distribuirá de acuerdo con la disponibilidad que dedique a cada lote y centro sanitario en la memoria funcional a presentar según modelo anexo V oferta técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación no automáticos, indicando la disponibilidad global en horas en el anexo VI “Formulario información memoria asistencial”

**Consulta nº 6:**

**PREGUNTA 1-** *Acerca de la oferta económica que ha de formalizarse en el sobre III mediante el Anexo VII. En el mismo consta la forma en que se ha de presentar la oferta de la siguiente manera:*


❖ N° de Lote:

➤ Oferta base

Identificación del centro sanitario \_\_\_\_\_

Precio unitario (IVA exento): \_\_\_\_\_ €

Código:	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/22





➤ Ofertas variantes:

- Identificación del centro sanitario \_\_\_\_\_

Precio unitario (IVA exento): \_\_\_\_\_

- Identificación del centro sanitario \_\_\_\_\_

Precio unitario (IVA exento): \_\_\_\_\_

*La pregunta es, ¿Qué son las ofertas variantes? ¿Significa que una misma empresa puede ofrecer una oferta base con un centro sanitario y luego otras ofertas variantes con distintos centros sanitario ubicados en la misma o en diferente localidad que ofrezcan igual o diferente precio unitario?*

*O ¿significa que una misma empresa puede ofrecer una oferta base con un centro sanitario y luego otras ofertas variantes de distinto importe con el mismo centro sanitario?*

**RESPUESTA:**

En la cláusula 2.1.13 del PCAP se establece, “Se permite la presentación de variantes, por parte de las personas licitadoras (artículo 142 LCSP) y queda especificado qué es una variante. Se describen los requisitos mínimos, modalidades, y características de las mismas, en que queda autorizada su presentación.

*Con objeto de que la realización de los servicios a contratar se adecúen a las necesidades específicas de cada zona, aquellas empresas que cuenten con más de un centro sanitario homologado podrán concurrir con cada uno de esos centros sanitarios, debiendo realizarse los posibles servicios adjudicados también de forma diferenciada por el centro (variante) a la que hubieren sido adjudicados y derivados.*

*No se establecen limitaciones en cuanto al número de variantes a ofertar por agrupaciones de lotes y/o lotes ni en cuanto al número de variante que pueden adjudicarse a cada persona licitadora por agrupaciones de lotes/lotes. Así, se podrán adjudicar todas las ofertas y/o variantes que cumplan los requisitos de solvencia, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fije en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo que establezca el órgano de contratación.*


*Los requisitos mínimos, modalidades y características que deben cumplir las variantes para que sea autorizada su presentación son las siguientes:*

a) *Para cada lote o agrupación, la persona licitadora podrá presentar una única oferta. Así mismo, puede presentar un número, no limitado, de ofertas variantes de dicha oferta.*

b) *Las variantes aceptadas serán los distintos centros sanitarios inscritos en el correspondiente Registro General de centros, servicios y establecimientos sanitarios (REGCESS) y/o Sistema de Información de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios (SICESS), que cumplan con los requisitos exigidos para la autorización de funcionamiento.*

c) *Tanto la oferta como sus variantes deben cumplir con los requisitos técnicos y económicos exigidos en los pliegos y responder al objeto del acuerdo marco, en el caso de no cumplir alguno de estos requisitos*

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/22





mínimos, modalidades y características, la variante será excluida del proceso de adjudicación del acuerdo marco.

d) Las variantes de una oferta podrán aportar una alternativa a dicha oferta en cuanto a aspectos técnicos y/o precio, para el abordaje de la correspondiente necesidad que se trata de satisfacer con la prestación del servicio.

e) Las variantes deben dar respuesta a los requisitos mínimos exigidos en el PPT.

En resumen, para reforzar la consecución del objeto del acuerdo marco, se admitirá de cada persona licitadora en cada lote o agrupación, una oferta y un número no limitado de ofertas variantes, consideradas como centros sanitarios, siempre que éstas cumplan con los requisitos técnicos y económicos exigidos en los pliegos y supongan una alternativa de abordaje para la correspondiente prestación del servicio de forma más accesible para la ciudadanía.

Por lo que una misma empresa puede ofrecer una oferta base con un centro sanitario y otras ofertas variantes entendidas como distintos centros sanitarios ubicados en la misma o en diferente localidad, siempre que cumplan con los requisitos económicos exigidos en los pliegos con igual o diferente precio unitario

**PREGUNTA 2** - Acerca de la adjudicación de los contratos basados, una vez las distintas personas licitadoras resulten adjudicatarias del acuerdo marco. ¿Cómo se aplican los criterios de adjudicación sin nueva licitación? ¿Son complementarios o alternativos? ¿Si dos centros sanitarios de la misma localidad resultan adjudicatarios que criterio o criterios son los que priman para la adjudicación del contrato?

**RESPUESTA:** Debemos remitirnos a lo dispuesto en la cláusula 23.3 del PCAP, Como regla general, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación a las personas adjudicatarias del acuerdo marco, en el caso de que haya solamente una persona adjudicataria de lote/agrupación de lotes, o en que el órgano de contratación justifique la necesidad y que la misma quede resuelta en base a las condiciones objetivas descritas más adelante.

Por lo que los términos para la adjudicación de los contratos basados, de entre las empresas que hayan sido seleccionadas en el acuerdo marco, se basarán en alguna de las condiciones objetivas establecidas en la cláusula 23.3.2 que responda a la necesidad del órgano de contratación del contrato basado.

**Consulta nº 7:**


En caso de estar interesados en acudir a todos los lotes de procedimientos, según pliego, habría que presentar y acreditar una solvencia financiera de 3 Millones de euros en el objeto del acuerdo.

¿Se puede recurrir al ser un grupo empresarial a la capacidad de un tercero sin necesidad de formalizar una UTE?

El tercero sería otro hospital del grupo no ubicado en Andalucía.

**RESPUESTA:** En relación con la solvencia económica financiera se puede recurrir a la capacidad de un tercero sin necesidad de formalizar una UTE, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 75 Integración de la solvencia con medios externos, de la LCSP y en los pliegos que rigen el presente acuerdo

Código:	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	8/22





marco.

“Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.”

**Consulta nº 8:**

¿Es posible conocer el desglose por provincias del volumen previsto total de cada uno de los procedimientos que se relacionan y son objeto de licitación en el Pliego de Condiciones Administrativas?

**RESPUESTA:** Las necesidades se han previsto a nivel del Servicio Andaluz de Salud y no a nivel provincial. Y puesto que se trata de un servicio de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, no se definen con exactitud al tiempo de celebrar el acuerdo marco, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración. Asimismo, no está previsto de forma desglosada por provincias, será en función de las necesidades.

**Consulta nº 9:**

**PREGUNTA 1** - Por cada agrupación o lote ¿hay que presentar una memoria funcional por cada agrupación o lote específico? o ¿se puede presentar una general para todas las agrupaciones/lotes que nos vayamos a presentar?

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación serán ofertados por lotes y agrupaciones de lotes, por lo que habrá de presentarse una memoria funcional por cada agrupación o lote al que se presente.

**PREGUNTA 2** - En el anexo VII, tenemos una duda a la hora de rellenar los siguientes apartados:

Nº de Lote:

- Oferta base

Identificación del centro sanitario \_\_\_\_\_

Precio unitario (IVA exento): \_\_\_\_\_ €

- Ofertas variantes:

. Identificación del centro sanitario \_\_\_\_\_

Precio unitario (IVA exento): \_\_\_\_\_

. Identificación del centro sanitario \_\_\_\_\_

Precio unitario (IVA exento): \_\_\_\_\_

Código:	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	Fecha	02/11/2023	
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	9/22	



**RESPUESTA:** El anexo VII se trata del MODELO DE OFERTA ECONÓMICA en el que se recogerá el lote/lotos al que se licite, el centro sanitario que se oferte como oferta base y como variante por cada lote, en su caso y el precio unitario a ofertar respecto a cada intervención quirúrgica por centro sanitario.

**PREGUNTA 3** - *¿Hay un número máximo de agrupaciones / lotes al que presentarse por Centro Sanitario?*

**RESPUESTA:** No se establece un número máximo de agrupaciones/lotos al que presentarse por Centro Sanitario.

**PREGUNTA 4** - *Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta de la persona licitadora, en relación con la realización del servicio objeto de licitación y lo previsto en este pliego, sus anexos y el PPT. **En concreto incluirá catálogos, informes de productos y cualquier otra información** que la persona licitadora estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes que, conforme a lo previsto en el presente pliego, y el PPT, considere más convenientes para la Administración. Dicha documentación deberá permitir la verificación del cumplimiento del PPT. (Lo sombreado en amarillo no sabemos a qué se refiere)*

**RESPUESTA:** Se refiere a que podrá incluirse este tipo de documentación para hacer más comprensiva su oferta, así como las características técnicas, en su caso, de las variantes que, conforme a lo previsto en el presente pliego, y el PPT, considere más convenientes para la Administración con objeto de reflejar las características técnicas de la oferta de la persona licitadora, en relación con la realización del servicio objeto de licitación y lo previsto en este pliego, sus anexos y el PPT.

**Consulta nº 10:**

*Solicitamos nos confirmen si un licitador puede presentar su oferta para un solo lote o varios lotes de una misma agrupación, sin hacerlo para la totalidad de los lotes, pudiendo resultar adjudicatario solo de esos lotes concretos dentro de la Agrupación.*

**RESPUESTA:** La persona licitadora que presente oferta a una agrupación de lotes tendrá que hacerla a todos y cada uno de los lotes que la componen para poder resultar adjudicataria de la agrupación de lotes no siendo posible la adjudicación de lotes concretos pertenecientes a una agrupación.


**Consulta nº 11:**

**PREGUNTA 1** - *En el caso de formalización de una UTE con Hospitales de provincias diferentes, en el momento de la adjudicación ¿cómo afectaría esta dispersión en cuanto a la accesibilidad de cada hospital y la puntuación de la misma?*

**RESPUESTA:** En el caso de resultar adjudicataria del acuerdo marco la UTE, se tendría en cuenta la valoración de cada uno de los centros sanitarios ofertados, ya sean como oferta base o variante, por la UTE que hayan sido adjudicados por cumplir los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el acuerdo marco.

**PREGUNTA 2** - *En referencia a la baremación de los criterios no automáticos, asignados con 48 puntos. ¿Los puntos se asignan proporcionalmente a la máxima capacidad ofertada por un hospital o UTE y proporcionalmente se ponderaría al resto de Hospitales?*

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/22





**RESPUESTA:** En relación con el criterio no automático “memoria funcional” se valora cada oferta presentada teniendo en cuenta la posible presentación de variantes por parte de las personas licitadoras (ya sea ésta una empresa o empresas agrupadas en compromiso de constitución de UTE). Es decir, se otorgará la puntuación por cada centro sanitario ofertado por persona licitadora (ya sea la oferta base o variante de la misma). Los puntos se asignarán en la forma prevista en la cláusula 7.4 del PCAP.

**PREGUNTA 3** - *Ante la representación de la mercantil para la presentación del bastateo del apoderamiento de la persona firmante, qué documentación es necesaria y dónde se puede presentar.*

**RESPUESTA:** Dado que según lo dispuesto en la cláusula 7.5 del PCAP, se deberá presentar:

...“2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial.

Bastateo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona licitadora.”


Habrà de estarse a los requerimientos establecidos por los servicios jurídicos de Administración ante la que se solicite el bastateo de poderes, por lo que no corresponde a este órgano de contratación determinar el procedimiento para obtener dicho bastateo ni la documentación necesaria para ello por lo que se ruega que se ponga en contacto con los Servicios jurídicos de la Administración ante la que deseen tramitar el bastateo de poderes.

**PREGUNTA 4** - *Al respecto de la memoria funcional, en la que se solicita la descripción de los circuitos internos y externos para la derivación de pacientes, surge la duda si se hace referencia a un programa de gestión de usuarios o a los circuitos físicos de atención al paciente derivado.*

**RESPUESTA:** La memoria funcional es un documento que define los aspectos esenciales y funcionales de la prestación del servicio requerido y, por tanto, implica la evaluación de las propuestas presentadas por las personas licitadoras. Se dará prioridad a las propuestas que mejor respuesta den a las necesidades asistenciales complementarias manteniendo un alto estándar de calidad. Así, la Memoria Funcional de prestación del servicio es donde se detalla la organización, infraestructura y medios que se pondrán a disposición de la Administración para la realización del servicio ofertado. Incluye la valoración de la idoneidad en el manejo de los procedimientos quirúrgicos y las herramientas de gestión que permitan mejorar la eficacia.

En cuanto a los aspectos indicados de la memoria funcional y de conformidad con lo previsto en el apartado 5) *Actuaciones a desarrollar en el Centro para dar cumplimiento a las normas de calidad previstas en las actuaciones de tiempos y mejoras (Máximo 4 puntos). Se valorará la solución aportada para la consecución de dichas normas de calidad, descripción de los circuitos internos y externos para la derivación de pacientes incluidos en el alcance del acuerdo marco/contratos basados, que sean claras y rápidas.* Es decir, se refiere a la forma en que se organizan, gestionan los procesos y procedimientos de derivación de pacientes, tanto dentro del centro sanitario ofertado (circuitos internos) como con los centros SAS y pacientes (circuitos externos), y la coordinación necesaria para gestionar los flujos de pacientes.

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2SoLk	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/22





En resumen, se espera que en la memoria funcional a presentar conforme al anexo V **OFERTA TECNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS** proporcionen una descripción detallada de cómo se organizan y gestionan los flujos de pacientes dentro y fuera del centro sanitario, lo que puede incluir aspectos físicos y administrativos para lograr una derivación de pacientes eficiente y de alta calidad.

**Consulta nº 12:**

**PREGUNTA 1** - Respecto a la disponibilidad de los profesionales. El Anexo VI incluye los siguientes apartados para rellenar:

LOTE	DISPONIBILIDAD en horas semanales FEA	DISPONIBILIDAD en horas semanales ENFERMERIA	DISPONIBILIDAD en horas semanales TECNICO AUXILIAR ENFERMERIA	DISPONIBILIDAD en horas semanales CELADOR	DISPONIBILIDAD en horas semanales FEA REHABILITADOR	DISPONIBILIDAD en horas semanales FISIOTERAPEUTA	% DISPONIBILIDAD FACULTATIVO ESPECIALISTA POR SESIÓN QUIRÚRGICA DE 7 HORAS	% DISPONIBILIDAD ENFERMERAS/OS POR SESIÓN QUIRÚRGICA DE 7 HORAS	% DISPONIBILIDAD TEC. AUXILIAR ENFERMERIA POR SESIÓN QUIRÚRGICA DE 7 HORAS	% DISPONIBILIDAD CELADORES POR SESIÓN QUIRÚRGICA DE 7 HORAS	% DISPONIBILIDAD FEA REHABILITADOR POR SESIÓN DE 7 HORAS	% DISPONIBILIDAD FISIOTERAPEUTA POR SESIÓN DE 7 HORAS
1												

**PREGUNTA 1 .1.a)** Cuando se indica disponibilidad en horas semanales de un FEA, ¿Se han de incluir las horas de disponibilidad de cualquier facultativo con los que cuente el Hospital (sea de la especialidad que sea), o sólo la de los facultativos especialistas en el Área del procedimiento quirúrgico licitado?

**RESPUESTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula 7.4.1 del PCAP en el apartado que valora la “DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES”: se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio, es decir, solamente se valorarán las horas semanales de los profesionales que intervengan en la realización de la concreta intervención quirúrgica a la que se refiera el lote al que se licite y en el centro sanitario en el que se oferten.

**PREGUNTA 1 .2.b)** En el caso de los restantes profesionales (enfermería, TAE, celadores) que no se dedican exclusivamente para una única especialidad quirúrgica, sino que pueden intervenir en cualquier especialidad, ¿Su disponibilidad debe emplearse para una única especialidad o se puede tener en cuenta para todas? A modo de ejemplo: Enfermera de quirófano contratada a tiempo completo (40 horas semanales) para instrumentar operaciones quirúrgicas de cualquier especialidad. ¿Puede indicarse que su disponibilidad semanal es de 40 horas en todos los lotes a los que se concurra o de esas 40 horas hay que asignar las que se van a dedicar a cada especialidad?

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes. Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado que valora la “DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES”: que valora la disponibilidad de profesionales de todas las categorías necesarios para la realización de procedimientos quirúrgicos, es necesario asignar un número de horas semanales de profesionales a cada uno de los lotes en los que se presente oferta. Por lo tanto, los profesionales mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad que se dedique a cada lote y centro sanitario.

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/22





**PREGUNTA 1 .3.c)** *En ese mismo caso, de contarse con múltiples profesionales (enfermería, TAE, celadores) ¿La disponibilidad es la suma de todos? A modo de ejemplo: 10 enfermeros de quirófano contratados a tiempo completo ¿la disponibilidad en horas semanales sería 400 horas?*

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes. Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado que valora la “*DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES*”: que valora la disponibilidad de profesionales de todas las categorías necesarios para la realización de procedimientos quirúrgicos, es necesario asignar un número de horas semanales de profesionales a cada uno de los lotes en los que se presente oferta. Por lo tanto, los profesionales mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad que se dedique a cada lote y centro sanitario.

**PREGUNTA 1 .4.d)** *El % de disponibilidad de facultativo por sesión ¿a qué se refiere? Es decir, en el caso de disponer de un Facultativo especialista que va a realizar siempre todas las intervenciones que se hagan de todos los lotes de la agrupación ¿sería del 100% en todos los lotes?*


**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes. Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado que valora la “*DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES*”: que valora la disponibilidad de profesionales de todas las categorías necesarios para la realización de procedimientos quirúrgicos, es necesario asignar un número de horas semanales de facultativos especialistas a cada uno de los lotes en los que se presente oferta.. Por lo tanto, los facultativos especialistas mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad por especialidad que se dedique a cada lote y centro sanitario en la memoria funcional a presentar según modelo anexo V oferta técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación no automáticos, indicando la disponibilidad global en horas en el anexo VI “Formulario información memoria asistencial”

**PREGUNTA 1 .5.e)** *El % de disponibilidad de los restantes profesionales (enfermería, TAE, celadores) ¿Cómo se valora? Es decir en todas las intervenciones habrá un enfermero de quirófano ¿el % será por tanto del 100% en todos los lotes?*

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes. Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado que valora la “*DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES*”: que valora la disponibilidad de profesionales de todas las categorías necesarios para la realización de procedimientos quirúrgicos, es necesario asignar un número de horas semanales de profesionales a cada uno de los lotes en los que se presente oferta. Por lo tanto, los profesionales mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad que se dedique a cada lote y centro sanitario.

**PREGUNTA 2 -** *Respecto al detalle de las sesiones de quirófanos y al ratio profesional/camas. El Anexo VI incluye los siguientes apartados para rellenar:*

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2SoLk	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/22





LOTE	Nº SESIONES DE QUIRÓFANOS DE 7 HORAS SEMANALES	TOTAL HORAS DE QUIROFANOS DISPONIBLES SEMANALES	HORARIO OFERTADO PARA LA ASISTENCIA (Mañana/Tarde)	Nº CONSULTAS DE FISIOTERAPIA	Nº CAMAS QUIRÚRGICAS DISPONIBLES MENSUAL	RATIO FEA/CAMAS	RATIO ENFERMERIA/CAMAS	RATIO TEC. AUXILIAR ENFERMERIA/CAMAS	RATIO CELADOR/CAMAS
1									

**PREGUNTA 2.1.a)** ¿el número de sesiones semanales se debe indicar por Lotes o puede hacerse por agrupación? El total de horas entendemos que es el nº de sesiones x 7 horas.

**RESPUESTA:** El número de sesiones semanales se indicará desagregado por lote, por procedimiento a realizar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.4 del PCAP en el apartado que valora los “RECURSOS ESTRUCTURALES”: que indica textualmente - *Número de camas de hospitalización puestas a disposición (media mensual) y ratio enfermería, celadores y facultativos, camas por estancias quirúrgicas en relación con los procedimientos a realizar (Máximo 10 puntos).*

Efectivamente el total de horas es como se indica, número de sesiones x 7 horas.

**PREGUNTA 2.2.b)** Respecto al horario ofertado en el excel se ha de indicar Mañana o Tarde ¿no? sin poner horas tipo 8:00 a 15:00. Si sólo se establece 1 sesión de 7 horas semanal lo normal es que se indique en el excel o mañana o tarde, pero si se establecen varias sesiones que pueden ser indistintamente por la mañana y por la tarde en el excel hay que poner Mañana/tarde ¿no?

**RESPUESTA:** Correcto. M (mañana), T (tarde), MT (mañana-tarde).


**PREGUNTA 2.3.c)** En cuanto al nº de camas quirúrgicas disponibles al mes. ¿El dato ha de especificarse en nº de estancias o en nº de camas? Es decir, un centro sanitario con 10 camas disponibles para hospitalización ¿tiene 10 camas disponibles al mes o tiene 300 estancias mensuales?

**RESPUESTA:** Según se recoge en el PCAP, en la cláusula 7.4.1 en el apartado que valora los “RECURSOS ESTRUCTURALES”: en el apartado 4) de la “memoria funcional” y en el Anexo VI “Formulario Memoria Asistencial” se especifica “Número de camas”.

**PREGUNTA 2.4.** En el caso de ser por nº de camas, suponiendo 10 camas disponibles y que de un lote se hagan 16 intervenciones quirúrgicas mensuales con 2 estancias hospitalarias cada una de ellas (total 32 estancias mensuales), ¿cuántas camas de las 10 disponibles se han de entender que están disponibles para el lote? 32 estancias mensuales de 300 disponibles es un 10,67% ¿Una cama mensual (1,067 camas de 10)? Pero en ese caso y si el total de estancias mensuales de un procedimiento quirúrgico representase menos de un 10%, por ejemplo 10 estancias mensuales, ¿cuántas camas disponibles mensuales tendríamos 0,3 (10/300)?

Si consideramos que es por nº de estancias, en ese mismo supuesto (32 estancias mensuales) se ha de entender que en el excel habría que indicar 32 camas quirúrgicas disponibles mensuales ¿no?

Código:	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	14/22





**RESPUESTA:** Según se recoge en el PCAP, en la cláusula 7.4.1 en el apartado 4) de la “memoria funcional” y en el Anexo VI “Formulario Memoria Asistencial” se especifica “Número de camas”, así como, “Se valorará el número de cama de hospitalización quirúrgicas puesta a disposición,”

**PREGUNTA 2.5.d)** En cuanto al ratio FEA/camas, ¿el ratio se ha de calcular en términos mensuales o semanales? ¿el ratio es por camas (estancias) o por paciente? Es decir, suponiendo que para un lote haya 1 FEA y se hagan 16 intervenciones quirúrgicas mensuales con 32 estancias hospitalarias mensuales ¿El ratio mensual sería 1/16 o 1/32? ¿El ratio semanal sería 1/4 o 1/8?

**RESPUESTA:** Según se recoge en el PCAP, en la cláusula 7.4.1 en el apartado que valora los “RECURSOS ESTRUCTURALES”: en el apartado 4) de la “memoria funcional” y en el Anexo VI “Formulario Memoria Asistencial” se especifica “media mensual”, así como, “Se valorará el número de cama de hospitalización quirúrgicas puesta a disposición, así como la ratio de personal de enfermería, celadores y facultativos.”

**PREGUNTA 2.6.e)** En cuanto al ratio resto de profesionales por camas, ¿se puede asignar a un enfermero, TAE o celador a varios lotes?

Si se puede asignar a varios lotes, y suponiendo 20 enfermeros de planta de hospitalización en turnos rotatorios de mañana tarde noche para 30 camas (900 estancias) con 5 enfermeros por turno el ratio enfermería/cama sería 5/30 (1:6)? ¿O habría que tener en cuenta el nº de estancias del lote (por ejemplo 32 estancias) y asignar 20 enfermeros para 32 estancias y ser el ratio enfermería/cama 20/32 (1:1,6)?


**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes.

Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado “RECURSOS ESTRUCTURALES” se exige en los siguientes términos: - Número de camas de hospitalización puestas a disposición (media mensual) y ratio enfermería, celadores y facultativos, camas por estancias quirúrgicas en relación con los procedimientos a realizar (Máximo 10 puntos). Se valorará el número de cama de hospitalización puesta a disposición, así como la ratio de personal de enfermería, celadores y facultativos, es decir, solamente se valorarán los profesionales (Enfermería, celadores, FEA) que intervengan en las estancias quirúrgicas a la que se refiera el lote al que se licite y en el centro sanitario en el que se oferten y no los que participen en el proceso quirúrgico. Por lo tanto, los profesionales mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad que se dedique a cada lote y centro sanitario entendiendo la relación entre profesionales y camas como jornada completa de profesional o profesionales en cada uno de los turnos.

**Consulta nº 13:**

En el PPT y en el PCAP se solicita para los recursos humanos aportar copia compulsada de los títulos universitarios. Vengo a preguntar sobre la posibilidad de presentar justificante de verificación de títulos universitarios del ministerio de universidades con código CSV en lugar de copia compulsada del título, dada la validez legal de dicho documento y la imposibilidad para algunos alumnos recién titulados que no tienen acceso al título físico aún al no haberse expedido por la universidad.

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2Solk	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/22





**RESPUESTA:**

Se podrá aportar certificado acreditativo de la disponibilidad del título con validez legal emitido por la autoridad competente.

**Consulta nº 14:**

*En relación al lote 34,*

**PREGUNTA 1** - *Debido a que la intervención: FACOEMULSIFICACIÓN Y APSPIRACIÓN CATARATA y INSERCIÓN CRISTALINO PROTÉSICO EN OPERACIÓN CATARATA (que se licita en dicho lote) es una intervención ambulatoria, en nuestro Centro utilizamos una misma cama para varios pacientes a lo largo del día. Ya que no es necesario que el paciente tenga que estar ingresado el día entero.*

*Nos gustaría saber cómo calcular el ratio de camas en nuestro caso.*

**RESPUESTA:**

Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado “RECURSOS ESTRUCTURALES” se exige en los siguientes términos: - *Número de camas de hospitalización puestas a disposición (media mensual) y ratio enfermería, celadores y facultativos, camas por estancias quirúrgicas en relación con los procedimientos a realizar (Máximo 10 puntos). Se valorará el número de cama de hospitalización puesta a disposición, así como la ratio de personal de enfermería, celadores y facultativos, es decir, solamente se valorarán los profesionales (Enfermería, celadores, FEA) que intervengan en las estancias quirúrgicas a la que se refiera el lote al que se licite y en el centro sanitario en el que se oferten y no los que participen en el proceso quirúrgico. Por lo tanto, los profesionales mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad que se dedique a cada lote y centro sanitario entendiendo la relación entre profesionales y camas como jornada completa de profesional o profesionales en cada uno de los turnos.*


**PREGUNTA 2** - *En el caso de que un profesional no disponga del título acreditativo para la presentación del servicio a licitar, ¿podría aportar certificado del mismo?*

**RESPUESTA:** Se podrá aportar certificado acreditativo de la disponibilidad del título con validez legal emitido por la autoridad competente.

**PREGUNTA 3** - *Agradecemos nos indiquen cómo hallar el porcentaje de disponibilidad facultativo, enfermero, auxiliar y celadores por sesión quirúrgica de 7 horas, del Anexo VI.*

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes. Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado que valora la “Disponibilidad de profesionales”: Se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio, por tanto, es necesario asignar el número de horas semanales de los profesionales a cada uno de los lotes en los que se presente oferta por centro sanitario, en su caso. Por lo tanto, se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad por especialidad, en el caso de FEA, que se dedique a cada lote y centro sanitario en la memoria funcional a presentar según modelo anexo V oferta técnica para su

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/22





valoración conforme a criterios de adjudicación no automáticos, indicando la disponibilidad global en horas en el anexo VI "Formulario información memoria asistencial"

**Consulta nº 15:**

En relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

**PREGUNTA 1 - Punto 7.4.1. Oferta a Valorar. 1.- Memoria funcional. punto 3) Disponibilidad de profesionales:** "Se deberá certificar la no vinculación del personal con el que cuenta, al SAS o a cualquiera de las Administraciones Públicas".

¿Es suficiente para su justificación la entrega del anexo XV?

**RESPUESTA:** Si, es suficiente la presentación de la declaración de la inexistencia de incompatibilidades del personal responsable firmada por la persona licitadora (Anexo XV)

**PREGUNTA 2 - Punto 7.5.2 Solvencia Técnica o Profesional.**

En su párrafo 3, "Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres. En el caso de que una persona licitadora se presentará a más de un lote y/o agrupación, al ser todos de igual naturaleza en lo referente a su objeto, será suficiente con la presentación de tres certificados".

No entendemos a qué 3 certificados se refieren.

**RESPUESTA:** A fin de acreditar la solvencia técnica o profesional, las personas licitadoras deberán presentar conforme el artículo 90.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Relación de los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación."

Por lo que los certificados se refieren al medio para acreditar la solvencia, en este caso referida a los principales servicios o trabajos realizados, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.


**Consulta nº 16:**

Desearíamos nos aclararan las siguientes cuestiones mediante el siguiente ejemplo:

UTE formada por las siguientes empresas:

EMPRESA 1 – Clínica inscrita en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios. Tiene actividad quirúrgica en quirófanos, hospitalización, consultas médicas, realiza pruebas diagnósticas, urgencias 24 h.

Código:	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2SoLk	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	17/22





*EMPRESA 2 - Clínica inscrita en el Registro de Centros y Establecimientos Sanitarios. Tiene consultas médicas, realiza pruebas diagnósticas, urgencias 24 h.*

*EMPRESA 3 - Empresa de Gestión Sanitaria con experiencia en realización de actividades quirúrgicas con el SAS. Tiene equipo de Facultativos con alta experiencia, no vinculados al SAS ni a las Administraciones Públicas.*

*Las 3 empresas han solicitado su inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

*Las 3 empresas han cumplimentado el DEUC individualmente.*

**PREGUNTA 1** - *¿Es correcta esta formación de UTE por acumulación de solvencia económica, técnica y financiera?*

**RESPUESTA:** Con los datos suministrados en la consulta no se puede determinar si es correcta (entendida “correcta” como “solvente”) o no, pues no se refiere a los medios de acreditar los distintos tipos de solvencia económica financiera y técnica o profesional a presentar. No obstante, se indica que en la relación a la presentación de ofertas por empresas en compromiso de constitución en UTE se estará a lo indicado en el PCAP en la cláusula 5.2 y 7.5 Adjudicación del acuerdo marco y notificación de la adjudicación, del PCAP.

*“En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.”*

**PREGUNTA 2** - *¿Todos los anexos debe cumplimentarlos la UTE inscrita en el Sirec o individualmente cada empresa?*

**RESPUESTA:** Se estará a lo indicado en el PCAP, en la cláusula 5.2.

**PREGUNTA 3** - *La empresa 2, al ser clínica, ¿sería una variante de la empresa 1?*


**RESPUESTA:** En relación con las variantes, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el acuerdo marco, en especial a la cláusula 2.1.3 del PCAP en la que se establece los requisitos mínimos, modalidades y características que deben cumplir las variantes para que sea autorizada su presentación. No obstante, se indica que tratándose de la presentación de ofertas por parte de empresas en compromiso de constitución en UTE serán estas empresas las que decidan para cada lote o agrupación, la configuración de su única oferta, identificando la oferta base (centro sanitario) y las variantes (centro sanitario) que, en su caso, deseen presentar como les interese.

**PREGUNTAS 4** *Dentro de la mecánica de cumplimiento de la prestación sanitaria (prequirúrgica, pruebas diagnósticas, intervención qx, revisiones etc.) ¿podría la empresa 2 ejecutar alguna de las etapas de la prestación? Ejemplo: urgencias 24 h. por cercanía del paciente*

**RESPUESTA** De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.1.13 del PCAP cada uno de los centros sanitarios ofertados, ya sea en concepto de oferta base como variante de dicha oferta deberá cumplir con los requisitos técnicos y económicos exigidos en los pliegos y responder al objeto del acuerdo marco.

En el caso de no cumplir alguno de estos requisitos mínimos, modalidades y características, será excluida del proceso de adjudicación del acuerdo marco.

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/22





### **Consulta nº 17:**

En relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

El anexo VII, recoge lo siguiente, y no nos queda claro a que se refiere con "ofertas variantes"

N° de Lote:

Oferta base

Identificación del centro sanitario \_\_\_\_\_

Precio unitario (IVA exento): \_\_\_\_\_ €

Ofertas variantes:

Identificación del centro sanitario \_\_\_\_\_

**RESPUESTA:** En relación con las variantes, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el acuerdo marco, en especial a la cláusula 2.1.3 del PCAP en la que se establece los requisitos mínimos, modalidades y características que deben cumplir las variantes para que sea autorizada su presentación.

### **Consulta nº 18:**

Del Anexo VI Formulario información asistencial;

- *DISPONIBILIDAD en horas semanales FEA, Enfermería, Técnica Auxiliar Enfermería y Celador – El número de horas, es en general, o en exclusiva para el quirófano?*

**RESPUESTA:** De conformidad a lo establecido en la cláusula 7.4.1 del PCAP en el apartado "DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES" se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio, es decir, solamente se valorarán los profesionales que intervengan en la realización de la concreta intervención quirúrgica a la que se refiera el lote al que se licite y en el centro sanitario en el que se oferten.

### **Consulta nº 19:**


Con respecto al expediente de referencia, ruego nos confirmen si la documentación del PPT (títulos compulsados, memoria funcional, etc.) hay que presentarla como documentación previa, dentro de los sobres correspondientes, o basta con las declaraciones responsables que se adjuntan como anexos.

**RESPUESTA:** En cuanto al contenido de cada uno de los sobres y la documentación a presentar a lo largo del procedimiento se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el presente acuerdo marco.

### **Consulta nº 20:**

Ruego me indique qué hay que especificar exactamente en el ANEXO V, dentro del sobre número 2. Entiendo que hay que indicar los lotes a los que nos presentamos, pero ruego me indique si hay que rellenar algo más.

Código:	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	Fecha	02/11/2023
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	19/22





**RESPUESTA:** El anexo V es el modelo de “OFERTA TECNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS” y por tanto, el referido a la memoria funcional a presentar como criterio de adjudicación no automático, definido en los términos establecidos en la cláusula 7.4 del PCAP.

**Consulta nº 21:**

*Tenemos una duda que nos gustaría resolver. Esta es sobre el Anexo II DEUC.*

*Nuestra duda es la siguiente: no estando nuestra entidad inscrita en el Registro de Licitadores, ¿debemos cumplimentar todo aquellos apartados A, B, C de la parte IV (Criterios de Selección) o por el contrario solo el Apartado A?*

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 6.3.1 del PCAP, la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección A: indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC, independientemente de que esté inscrita o no en el Registro de Licitadores.

**Consulta nº 22:**

*¿Se puede presentar una única memoria funcional para todas las agrupaciones, detallando en la misma la información por agrupación?*

**RESPUESTA:** De conformidad con lo establecido en la cláusula 2.1.6 del PCAP, los servicios objeto de esta contratación serán ofertados por lotes y agrupaciones de lotes, por lo que habrá de presentarse una memoria funcional por cada agrupación de lotes o lote al que se presente.

**Consulta nº 23:**

*Nos gustaría si hay obligatoriedad de presentarse a agrupaciones completas en el Acuerdo Marco de servicio de asistencia sanitaria complementaria para procesos quirúrgicos de referencia en el asunto.*

*O si por el contrario se pueden optar a lotes individuales, aunque dichos lotes se encuentren dentro de una agrupación en concreto.*

**RESPUESTA:** La persona licitadora que presente oferta a una agrupación de lotes tendrá que hacerla a todos y cada uno de los lotes que la componen para poder resultar adjudicataria de la agrupación de lotes no siendo posible la adjudicación de lotes concretos pertenecientes a una agrupación.

**Consulta nº 24:**


*Necesitaría solventar las siguientes dudas;*

***Anexo VI – Formulario información memoria asistencial***

*La disponibilidad en horas semanales FEA;*

**PREGUNTA 1** *¿Se refiere al Facultativo principal del procedimiento quirúrgico? O, también habría que incluir las horas del Anestesiista y/o Facultativo ayudante?*

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	20/22





**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes. Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado que valora la “*DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES*”: Se valorará la disponibilidad de profesionales de todas las categorías que intervienen en la realización del procedimiento quirúrgico, especialmente de facultativos especialistas puestos a disposición para la prestación del servicio, por tanto, es necesario asignar el número de horas semanales de los facultativos especialistas a cada uno de los lotes en los que se presente oferta por centro sanitario, en su caso. Por lo tanto, los facultativos especialistas mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad por especialidad que se dedique a cada lote y centro sanitario en la memoria funcional a presentar según modelo anexo V oferta técnica para su valoración conforme a criterios de adjudicación no automáticos, indicando la disponibilidad global en horas en el anexo VI “Formulario información memoria asistencial”

**PREGUNTA 2.** *La disponibilidad horaria, ¿es en exclusividad para el acto quirúrgico? O, habría que incluir, las horas de estancia hospitalaria, UCI, Consultas Externas, Guardias?*

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes. Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado que valora la “*DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES*”: que valora la disponibilidad de profesionales de todas las categorías necesarias para la realización de procedimientos quirúrgicos, es necesario asignar un número de horas semanales de facultativos especialistas a cada uno de los lotes en los que se presente oferta. Por lo tanto, las horas semanales de los profesionales mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad que se dedique a cada lote y centro sanitario y serán los relacionados con el procedimiento quirúrgico del correspondiente lote y no los que participen en el proceso de hospitalización.

**PREGUNTA 3.** *La disponibilidad en horas semanales Enfermería, Celadores y Técnicos Auxiliares;*


- *La disponibilidad horaria, ¿es en exclusividad para el acto quirúrgico? O, habría que incluir, las horas de estancia hospitalaria, UCI, Consultas Externas.?????*

**RESPUESTA:** De acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.1.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), los servicios objeto de esta contratación se ofrecerán por lotes y agrupaciones de lotes. Para cumplir con esta disposición y considerando la cláusula 7.4.1 del PCAP, en el apartado que valora la “*DISPONIBILIDAD DE PROFESIONALES*”: que valora la disponibilidad de profesionales de todas las categorías necesarias para la realización de procedimientos quirúrgicos, es necesario asignar un número de horas semanales de profesionales a cada uno de los lotes en los que se presente oferta. Por lo tanto, las horas semanales de los profesionales mencionados en la consulta se distribuirán de acuerdo con la disponibilidad que se dedique a cada lote y centro sanitario y serán los relacionados con el procedimiento quirúrgico del correspondiente lote y no los que participen en el proceso de hospitalización.

**PREGUNTA 4.** *Con respecto a los títulos compulsados, al ser una presentación telemática, ¿habría otra forma de presentar los títulos que tengan la misma validez? Por ejemplo, Verificación en fuente primaria.*

**RESPUESTA:** Se estará a lo establecido en los pliegos y aclaraciones de dudas en relación a esta materia.

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	21/22





**Consulta nº 25:**

En el Anexo VI (Formulario de Información Memoria Asistencial), en los Lotes de Fisioterapia (Lotes nº 24, 27 y 29), entre otros aparece el campo "Nº CONSULTAS DE FISIOTERAPIA"

En relación a la propuesta a consignar en ese campo (Nº CONSULTAS DE FISIOTERAPIA)

**PREGUNTA 1** ¿Se al Nº de Consultas físicas o al nº de pacientes que podrán ser atendidos?

**RESPUESTA:** En el Anexo VI "Formulario de Información Memoria Asistencial" en el apartado que valora la "RECURSOS ESTRUCTURALES": "Nº Consultas de Fisioterapeuta", se refiere al número de consultas no al número de pacientes atendidos.


**PREGUNTA 2** ¿Se refiere a la actividad profesional del médico rehabilitador o del fisioterapeuta?

**RESPUESTA:** En el Anexo VI "Formulario de Información Memoria Asistencial" en el apartado que valora la "RECURSOS ESTRUCTURALES": "Nº Consultas de Fisioterapeuta", se refiere consultas de fisioterapeuta.

**PREGUNTA 3** ¿El valor a consignar, lo sería en cómputo semanal o anual?. Dado que el resto de este Anexo solicita información en términos mensuales, pero en este epígrafe no se precisa tal extremo.

**RESPUESTA:** En el Anexo VI "Formulario de Información Memoria Asistencial" en el apartado que valora la "RECURSOS ESTRUCTURALES": "Nº Consultas de Fisioterapeuta", se refiere consultas de fisioterapeuta en cómputo mensual.

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS**

<b>Código:</b>	6hWMS754PFIRMACc5E3RV00mJ2So1k	<b>Fecha</b>	02/11/2023	
<b>Firmado Por</b>	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	22/22	